



Crece el trabajo a tiempo parcial en España y la Unión Europea

El trabajo a tiempo parcial en España ha experimentado un crecimiento gradual en los últimos años, lo que sitúa al país en un lugar intermedio en el contexto de la Unión Europea.

El trabajo a tiempo parcial en España ha experimentado un crecimiento gradual en los últimos años. Según un informe del Instituto de Estudios Económicos, este fenómeno ha pasado del 11,1% que representaba en 2007 a un 15,5% en 2015, con un incremento de más de cuatro puntos durante la crisis, lo que sitúa al país en un lugar intermedio en el contexto de la Unión Europea.

Diferencias importantes en la Unión Europea

No es un dato sorprendente si tenemos en cuenta que la media comunitaria también ha subido de manera significativa en este ámbito -de un 16,8% en 2007 al

19% en 2015-, aunque con diferencias muy importantes entre los países que la integran, con un abanico que va, en lo que respecta al año 2015, desde el 2,2% de trabajo a tiempo parcial en Bulgaria a un 47% en Países Bajos.

Con respecto a la situación en España, es importante señalar que ese crecimiento se ha ido frenando y que, desde 2013, se ha estancado en el 15,5%. Por ello, si tenemos en cuenta que una gran parte del trabajo a tiempo parcial no es voluntario -sino que es aceptado por los trabajadores ante la imposibilidad o dificultad de encontrar un empleo a tiempo completo-, quizás estemos ante un síntoma de que la situación económica está mejorando.

Ariadna Masó



¿Menos impuestos?

El 1 de julio empieza la campaña del Impuesto sobre Sociedades 2015 para la mayoría de las empresas. Cabe recordar que este será el primer año de presentación de dicho impuesto tras la entrada en vigor de la Ley 27/2014 que lo regula. Los tipos impositivos para 2015 son el 28% con carácter general y el

25% para las entidades de reducida dimensión (ERD).

Algunas de las principales novedades surgidas de la reforma fiscal son la incorporación de los conceptos de actividad económica y de entidad patrimonial, la actualización de las tablas de amortización, el tratamiento de la compensación de las bases imponibles negativas y la desaparición de las deducciones por reinversión de beneficios extraordinarios y por inversión de beneficios, sustituyéndose por la reserva de capitalización.

Además, aparece la reserva de nivelación. Se trata de un nuevo

incentivo para las entidades de reducida dimensión, para las cuales desaparece el tipo reducido del 20% por mantenimiento o creación de empleo.

En el ejercicio 2016 el tipo de gravamen general pasa a ser del 25%, equiparándose al de las entidades de reducida dimensión.

El Gobierno español anunció una reducción del impuesto pero, en realidad, las únicas empresas que lo notarán serán las grandes empresas. Por lo tanto, poca incidencia tendrá dicha reducción, toda vez que un 99% de las empresas del país son pymes.

Fiscalidad derivada de la eliminación de la cláusula suelo

La devolución a un contribuyente del exceso de intereses pagados a raíz de un préstamo como consecuencia de la eliminación de la cláusula suelo que cuente con efectos retroactivos, no le supondrán rendimiento o ganancia patrimonial si dichos intereses no han sido objeto de deducción de los rendimientos del capital inmobiliario o de los rendimientos de actividades económicas.

En el caso de que esos intereses se hubieran deducido en concepto de inversión en vivienda habitual, el contribuyente deberá revisar si debe proceder a la regularización de las deducciones practicadas mediante la presentación de declaraciones complementarias de los ejercicios no prescritos.



Tributación de la condena en costas en procedimiento judicial

La condena en costas en un procedimiento judicial genera un crédito a favor de la parte vencedora que debe considerarse como una indemnización.

Por consiguiente, esta ganancia patrimonial debe integrarse en la base general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o bien como un ingreso, en caso de tratarse de una entidad sometida al Impuesto sobre Sociedades.

Esta integración deberá realizarse en el periodo impositivo en el que la sentencia que establezca la condena en costas haya adquirido firmeza.

El pagador no está obligado a practicar retención puesto que no está satisfaciendo rendimientos profesionales a los abogados y procuradores de la parte vencedora.

Dada la naturaleza indemnizatoria de la condena en costas, no procede la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) a la parte perdedora.

Retribuciones por servicios profesionales prestados a través de sociedades

Una reciente resolución del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), en unificación de doctrina, ha venido a resolver que aquellos profesionales que prestan servicios por medio de una sociedad, deben imputarse en su Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) todos los beneficios obtenidos por la sociedad, siempre y cuando el servicio que presta el profesional a la empresa y el que ésta presta a sus clientes sean sustancialmente el mismo y la sociedad carezca de medios para realizar la operación sin aportar ningún valor añadido a la labor del profesional.

Este es el criterio de la Inspección,

que entiende que la contraprestación pactada entre el cliente final y la sociedad -una vez descontados los gastos fiscalmente deducibles que se centralizan en la sociedad- constituye la cantidad que el profesional debe percibir de la propia sociedad.



VICENS OLIVER

Presidente de la Fundación GAEM

“Impulsamos proyectos innovadores de investigación biomédica para la Esclerosis Múltiple”



¿En qué se diferencia la Fundación GAEM del resto de entidades de Esclerosis Múltiple y cómo se complementa con las mismas?

GAEM (Grupo de Afectados de Esclerosis Múltiple) es una fundación privada sin ánimo de lucro que se dedica a impulsar proyectos innovadores de investigación biomédica de nuevos tratamientos y dispositivos que mejoren la calidad de vida de los pacientes. En cambio, la mayoría de fundaciones y asociaciones creadas por afectados de una enfermedad se centran en ofrecer servicios de apoyo al afectado y sus familiares, generalmente asistenciales. Pero ambos modelos comparten el interés en concienciar a la sociedad en lo que supone padecer esta patología. Son enfoques complementarios y necesarios.

¿Qué es la aceleradora de proyectos?

Se trata de un modelo prácticamente único para una entidad impulsada por pacientes. Consiste en detectar proyectos científicamente prometedores, provenientes de la academia o de startups, que estén en etapas de investigación muy incipientes y ayudarles a desarrollarse -‘acelerarse’- para que la terapia o dispositivo llegue lo antes posible a los pacientes. Los proyectos son seleccionados por un comité científico independiente y GAEM les ayuda con mentores científicos y de negocio para que se planifiquen las etapas de desarrollo, en contactos con inversores, acceso a subvenciones y acciones de visibilidad. De hecho,

contamos con la ayuda del Departamento Tecnológico de Bellavista para la dirección de la fundación y la gestión de la aceleradora.

¿Cómo pueden ayudar a los pacientes los proyectos que GAEM impulsa actualmente?

En la actualidad aceleramos tres proyectos. Dos de ellos todavía se encuentran en fase de ensayos con animales y los resultados preliminares son prometedores. El tercer proyecto, que se desarrolla en el Hospital Clínic de Barcelona y cuenta con el apoyo de Obra Social La Caixa, es el más avanzado, ya que está en fase clínica, en ensayos con humanos. Se trata de una terapia con células del propio paciente, tratadas con unos péptidos, que se vuelven a inyectar al paciente para intentar parar la progresión y evitar efectos secundarios. Los primeros resultados estarán disponibles a principios de 2017, aunque todavía faltarán años para llegar al paciente en general.

Este año celebran su décimo aniversario, ¿qué destaca de la evolución de GAEM a lo largo de este periodo?

GAEM fue creada con mucha ilusión y pocos recursos por un grupo de afectados de Esclerosis Múltiple que querían hacer las cosas distintas. El avance es lento, pero a día de hoy estamos en plena fase de crecimiento: hemos ampliado nuestra cartera de proyectos de innovación a los que destinamos el 80% de los recursos obtenidos; hemos creado simposiums de debate científico en

>>> Destinamos más del 80% de lo recaudado a los proyectos de investigación <<<

los que participan los mejores científicos internacionales de cada campo y contamos con la experiencia y el asesoramiento de grandes expertos. En el ámbito social hemos desarrollado acciones como un portal online de divulgación, campañas en escuelas y numerosa actividad en redes sociales. Cada vez son más las personas y empresas que forman parte de nuestra iniciativa, que nos apoyan en el camino. Vamos a celebrar todos estos logros con el concierto solidario “Diez años creyendo en la investigación”, que tendrá lugar el próximo 15 de octubre en el Gran Teatre del Liceu, en el que os esperamos a todos.

¿Qué perspectivas de futuro se plantean como fundación?

Pretendemos seguir acelerando proyectos de investigación para encontrar la cura de la Esclerosis Múltiple. Es un reto ambicioso y para ello debemos acercarnos a muchas más personas a la lucha contra esta enfermedad. Por ello nos planteamos incrementar nuestra base social y lanzar acciones de sensibilización en apoyo a esta misión: **“somos energía amigos, y si la unimos, no suma, multiplica”**.

Expatriados y duty of care

La globalización y la necesidad de abrir nuevos mercados han empujado a muchas pymes a enviar un número creciente de personal a otros países o contar con un grupo de trabajadores en gira permanente. Ante esta realidad deviene necesaria una planificación integral de la expatriación.

En España, si bien la expatriación se planifica desde los puntos de vista fiscal y laboral, no ha calado todavía entre las pymes la práctica anglosajona del duty of care o protección integral del expa-



triado. Y ello no tan sólo desde las vertientes fiscal y laboral, sino también desde la óptica de asegurar los riesgos para la salud y los riesgos de accidentes -y, ampliando el radio de acción a todo el mundo, riesgos por desastres naturales, secuestros, robos y extorsiones, entre otros-, para expatriados y familia.

Además de reflejar el compromiso moral de la compañía, esta protección integral puede evitar posibles consecuencias para las empresas en forma de costosos pleitos y daños a su reputación.

BELLAVISTA colaborará con IQS Tech Factory en el impulso al emprendimiento

El acuerdo firmado entre BELLAVISTA e IQS Tech Factory este mes de junio se basa en la voluntad de ambas partes de impulsar la transferencia tecnológica y la innovación empresarial, tanto surgida del entorno del propio IQS como en actividades de asesoramiento conjunto a otras instituciones y empresas que puedan requerirlo.

IQS Tech Factory es el centro de emprendimiento del Instituto Químico de Sarriá (IQS) y su objetivo principal radica en la promoción y apoyo al emprendimiento y la innovación con el fin de crear tejido industrial.

BELLAVISTA aportará su experiencia y conocimiento en el ámbito de los servicios integrales de asesoramiento tecnológico, legal y económico a empresas y entidades innovadoras.

La coordinación de esta colaboración recae en Marta Príncipe, directora del Departamento Tecnológico de Bellavista, y Oriol Pasqual, director de IQS Tech Factory.

Rosa María Abadie representa a BELLAVISTA en el congreso mundial de INTA



El pasado mes de mayo se celebró en Orlando (Florida) la reunión anual de INTA

(International Trademark Association), que contó con la participación de BELLAVISTA.

Con una agenda llena, del 21 al 25 de mayo, la Directora del Departamento de IP & IT, Rosa María Abadie, se reunió con corresponsales a nivel mundial con el objeto de discutir asuntos de actualidad relacionados con las marcas y la propiedad intelectual, además de reforzar y crear nuevos lazos de colaboración.

En esta ocasión, la reunión batió su propio record en lo que respecta al número de personas participantes.

De este modo, más de 10.000 especialistas internacionales en esta materia convirtieron a la ciudad norteamericana en la capital de la Propiedad Industrial e Intelectual.

Barcelona acogerá la organización de este encuentro el próximo año 2017, entre los días 20 y 24 de mayo.

BELLAVISTA

Miembro de **INTEGRA**  **INTERNATIONAL**[®]
Your Global Advantage

BARCELONA

Avda. Diagonal 463 bis 3º 4ª
08036 Barcelona - España
Tel.: (34) 93 363 54 71
Fax: (34) 93 439 02 04
bcn@bellavistalegal.eu

GRANOLLERS

C/ Sant Jaume nº 16 1º
08401 Granollers (Barcelona) - España
Tel.: (34) 93 860 39 60
Fax: (34) 93 870 61 68
grn@bellavistalegal.eu

MADRID

C/ Capitán Haya 1 - 15º
28020 Madrid - España
Tel.: (34) 91 417 70 86
mad@bellavistalegal.eu



Representada en más de 70 países con 193 oficinas

Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bermuda, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Holanda, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, Mauricio, Méjico, Noruega, Nueva Zelanda, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Puerto Rico, Qatar, Reino Unido, República Checa, República Corea, República Dominicana, Rusia, Sudáfrica, Singapur, Suiza, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela y Vietnam.

Miembro de Euréseu, red internacional de abogados con oficinas en 24 países.



www.bellavistalegal.eu

Sus datos están incluidos en un fichero de BELLAVISTA LEGAL, S.L. para el envío de las presentes comunicaciones. Si desea acceder, modificar y/o cancelar sus datos u oponerse a su tratamiento, por favor, remítanos un correo electrónico a info@bellavistalegal.eu